



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 12 de mayo de 2021

Acta N°13
Res. N° 800/021
Exp. N° 2021-25-1-001769
DSPP/DBH

VISTO: la nota N° 038/021 de fecha 03 de mayo de 2021 de la Dirección Sectorial de Información para la Gestión y la Comunicación, referente a una solicitud de trasposición de créditos para el pago de servicios hosting, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

CONSIDERANDO: I) que la trasposición solicitada asciende a \$ 4.969.144 (pesos uruguayos cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y cuatro), desde el Programa 608 “Inversiones edilicias y equipamiento”, Proyecto 930 “Tecnología de la Información y Comunicación” al Programa 610 “Administración de la Educación”, Proyecto 201 “Administración de la Educación”, Objeto 211 “Teléfono, telégrafo y similares”, Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

II) que se fundamenta en la necesidad de atender el pago de servicios de hosting brindados por ANTEL, los cuales se realizan por cámara compensadora;

III) que por nota N° 41/020 la citada Dirección Sectorial detalla los criterios utilizados para la estimación del monto anual a trasponer, considerando como base la factura mensual de enero en dólares y pesos uruguayos, convirtiendo el monto en dólares con la cotización del dólar billete de fecha 30 de abril de 2021, publicado por el BCU (\$43,802), adicionándole un 5% para la proyección anual;

IV) que la oficina de Contabilidad Presupuestal de Sueldos, Gastos e Inversiones informa que existe disponibilidad de crédito en el Programa 608 “Inversiones edilicias y equipamiento”,

Proyecto 930 "Tecnología de la Información y Comunicación", Financiación 1.1 "Rentas Generales";

V) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la trasposición solicitada;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

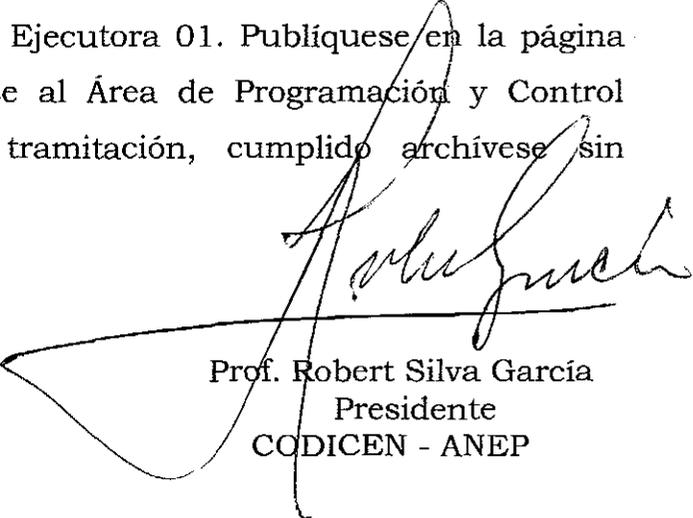
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	930 - Tecnología de la Información y Comunicación	-	-	4,969,144
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					4,969,144
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	211	Teléfono, telégrafo y similares	4,969,144
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					4,969,144

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial de Información para la Gestión y la Comunicación, y al Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 01. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
CODICEN - ANEP